



**Resolución del Consejo Universitario
N° 090-2023-CU-UNAP
Iquitos, 7 de julio de 2023**

VISTO:

El acuerdo de la sesión ordinaria del Consejo Universitario, realizada el 6 de julio de 2023, que autoriza a la jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), la contratación de manera excepcional de profesionales que reúnan los requisitos que establece la Ley N° 30220, Ley Universitaria y demás normas, en aquellas plazas vacantes para contrato docente, que resultaron desiertas y en aquellas plazas vacantes que fueron generadas por diferentes motivos;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 078-2023-CU-UNAP, del 12 de junio de 2023, se resuelve aprobar la contratación de docentes y jefes de práctica que lograron adjudicarse en plazas vacantes en el proceso de concurso público de méritos para contrato docentes 2023 - I y II Semestre Académico desarrollado por las comisiones de los Consejos de Facultades de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, en el marco de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estatuto de la UNAP, el Reglamento del concurso y demás normativas establecidas para dicho proceso;

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 079-2023-CU-UNAP, del 12 de junio de 2023, se resuelve declarar desiertas cuarenta y cuatro (44) plazas, que no fueron cubiertas en el proceso de concurso público de méritos para contrato docente 2023 I y II Semestre Académico, de las cuales dos (2) plazas no fueron convocadas en el referido proceso desarrollado por las comisiones de los Consejos de Facultades de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

Que, asimismo la Unidad de Recursos Humanos informó al pleno, que además de las cuarenta y cuatro (44) plaza que resultaron desiertas, existen otras que se generaron por diferentes motivos;

Que, con Oficio N° 0677-2023-VRAC-UNAP y Oficio N° 0698-2023-VRAC-UNAP, presentado el 27 de junio y 3 de julio de 2023 respectivamente, por don Juan de Dios Jara Ibarra, vicerrector académico hace de conocimiento al señor rector que habiéndose acordado en Consejo Universitario, de acuerdo a las atribuciones establecidas en el Estatuto, las facultades a través de su Consejo de Facultad elevarán su propuesta de contrato de docente correspondiente al I y II Semestre académico 2023, y habiéndose encargado al Vicerrectorado Académico, realizar el consolidado e informar las propuestas presentadas, se procedió con la recopilación de la información. En tal sentido, remite el Informe N° 007-2023-JDDI-VRAC-UNAP, sobre el consolidado de requerimiento de facultades para contrato de docentes en plazas declaradas desiertas, plazas por suplencia y fallecimiento para el I y II semestre académico 2023, para ser revisado, debatido y aprobado en Consejo Universitario, conforme a lo establecido en el Reglamento y Estatuto de la UNAP;

Que, el literal a) del artículo 125° del Estatuto de la UNAP, señala como atribución del Consejo de Facultad, "Proponer al Consejo Universitario la contratación, nombramiento, ratificación, promoción y remoción de los docentes de sus respectivos Departamentos Académicos";

Que, es atribución del Consejo Universitario nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 108° del Estatuto de la UNAP;

Que, dentro de ese contexto el Consejo Universitario, en sesión ordinaria realizada el 7 de julio de 2023, acordó autorizar a la jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), la contratación de manera excepcional de profesionales que reúnan los requisitos que establece la Ley N° 30220, Ley Universitaria y demás normas, en aquellas plazas vacantes para contrato



Resolución del Consejo Universitario N° 090-2023-CU-UNAP

docente, que resultaron desiertas y en aquellas plazas vacantes que fueron generadas por diferentes motivos, de acuerdo al siguiente detalle:

- Plazas vacantes declaradas desiertas, según Resolución del Consejo Universitario N° 079-2023-CU-UNAP del 12 de junio de 2023, para el I - Semestre Académico 2023.
- Plazas vacantes temporales de docentes ordinarios que ocupan cargos de autoridades en la UNAP (Rector y Vicerrectores, para el I y II Semestre Académico 2023).
- Plazas vacantes temporales de docentes ordinarios que ocupan cargos de autoridades electas en el Sector Público (Alcaldía, funcionarios de entidades públicas, etc.), por Semestre Académico.
- Plazas vacantes temporales de docentes ordinarios, que se encuentran haciendo uso de licencia sin goce de haber, según su solicitud presentada
- Plazas vacantes por fallecimiento, cese y renunciadas; el contrato será por suplencia temporal hasta la convocatoria del próximo proceso concurso de cátedra docente.

Que, con respecto a la contratación de docentes para la Facultad de Ciencias Biológicas, en la filial de San Lorenzo - Datem del Marañón y ante la escasez de profesionales que desean laborar en la referida filial, por el alto costo de vida y la distancia geográfica, no le es conveniente formar parte de la plana docente de la UNAP, el Consejo Universitario acordó, encargar a la jefa de la Unidad de Recursos Humanos, proceder con la contratación excepcional de los profesionales propuestas por el Consejo de Facultad de Ciencias Biológicas;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobada con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a la jefa de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), la contratación de manera excepcional de profesionales que reúnan los requisitos que establece la Ley N° 30220, Ley Universitaria y demás normas, en aquellas plazas vacantes para contrato docente, que resultaron desiertas y en aquellas plazas vacantes que fueron generadas por diferentes motivos, de acuerdo al siguiente detalle:

- Plazas vacantes declaradas desiertas, según Resolución del Consejo Universitario N° 079-2023-CU-UNAP del 12 de junio de 2023, para el I - Semestre Académico 2023.
- Plazas vacantes temporales de docentes ordinarios que ocupan cargos de autoridades en la UNAP (Rector y Vicerrectores, para el I y II Semestre Académico 2023).
- Plazas vacantes temporales de docentes ordinarios que ocupan cargos de autoridades electas en el Sector Público (Alcaldía, funcionarios de entidades públicas, etc.), por Semestre Académico.
- Plazas vacantes temporales de docentes ordinarios, que se encuentran haciendo uso de licencia sin goce de haber, según su solicitud presentada
- Plazas vacantes por fallecimiento, cese y renunciadas; el contrato será por suplencia temporal hasta la convocatoria del próximo proceso concurso de cátedra docente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que las propuestas sobre la contratación excepcional de docentes, referidos en el artículo precedente, deben ser aprobados con acto resolutorio del Consejo de Facultad correspondiente y tramitada por la decanatura ante la Unidad de Recursos Humanos.





Resolución del Consejo Universitario N° 090-2023-CU-UNAP

ARTÍCULO TERCERO.- Establecer que los directores de los Departamentos Académicos de las respectivas Facultades Académicas deberán supervisar la carga académica lectiva y no lectiva de los docentes contratados y remitir el informe correspondiente al decano para ser elevado a la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP).

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar al vicerrector académico y decanos de las Facultades, supervisar los contratos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Roger Ruiz Paredes
PRESIDENTE (e)



Kadhir Benzaquen Tuesta,
SECRETARIO GENERAL